ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-267979

Barranquilla, 3 de noviembre de 2021

Señor (a)
JORGE LUIS DE LA CRUZ CHARRIS
CARRERA 16 # 83-68B
TEL.3004832971
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-38265

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192314**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192314**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-38265.**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B.galvis

INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: **8-1-192314**
INFRACTOR: **JORGE LUIS DE LA CRUZ CHARRIS C.C.** No **1.129.529.369**
LUGAR DE LOS HECHOS: CL 34 KR 42
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **8-1-192314**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a **JORGE LUIS DE LA CRUZ CHARRIS** con la C.C. **72.236.347** No, en la : CL 34 KR 42
el día **19 de octubre de 2021**, a las 14: 32 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **176305**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: "**EL SEÑOR ANTES MENCIONADO SE ENCONTRABA CON UN BICI COCHE POR ZONA PROHIBIDA,** observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, y que se trata de un hecho consagrado en el código de tránsito, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrase la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.
Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192314**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 02 de noviembre de 2021

JENIEFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis

232

38765

ORDEN DE COMPARENDO Y O MEDIDA CORRECTIVA

BARRANQUILLA

8 - 1 - 192314

Nº INCIDENTE 0000000 — No de Comparendo

FECHA Y HORA

2021 17 0 25

8 CENTRO 34 0 42 B/Quilla Centro

0 1129529369 35

JORGE LUIS DE LA CRUZ CHARRIS CR16 #83-683

300 483 2971

NO APORTA ATLANTICO B/Quilla Colombia

DIRECCION

TELEFONO FIJO O CELULAR

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA CON UN BICICOCHE POR ZONA PROHIBIDA

ARTICULO 0 0 6

NUMERAL 6

LITERAL

TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI X NO

ALCALDIA DE B/QUILLA INSPECCION # 29

PT ROMERO RODRIGUEZ ARGEMIRO 176305

FUCOS ESPACIO PUB 123

OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA

ARGEMIRO R

- AUTORIDAD COMPETENTE -

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO

Jorge Delacruz

1.129.529.369

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

PAGO LA GRATUIDAD DEL JURAMENTO